

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR



14 ENERO
2002.

00000013

CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA TRANSPORTE ESCOLAR Y
PERSONAL FURGO-ESPOL S.A.
TEPSOL.-----

CUANTIA: US \$ 587.20.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy, CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL
DOS, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de
este cantón, comparece, el señor HENRY PEREZ
HAZ, de estado civil casado, ejecutivo, por
los derechos que representa en su calidad de
PRESIDENTE de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR Y
PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL, ~~personería~~
que acredita con la copia del nombramiento que
presenta.- El compareciente me manifiesta
que es mayor de edad, ~~de~~ de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en
consecuencia capaz para obligarse y contratar,
a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
el objeto y resultados de esta escritura de
CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIAL, ~~a~~ la que procede como queda
expresado y con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentan la minuta

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de conversión y aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública de conversión y aumento de capital y reforma de estatutos, el señor Henry Pérez Haz, a nombre y en representación de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL, en su calidad de PRESIDENTE de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento inscrito y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de Junio del dos mil uno, copia certificada de dicha acta, cuanto del nombramiento respectivo se insertan a esta escritura como documento habilitante.-

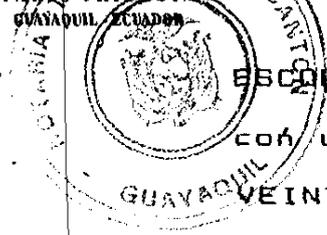
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública que autorizó el Notario Abogado Piero Aycart Vincenzini, el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía TRANSPORTE



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycardi Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO



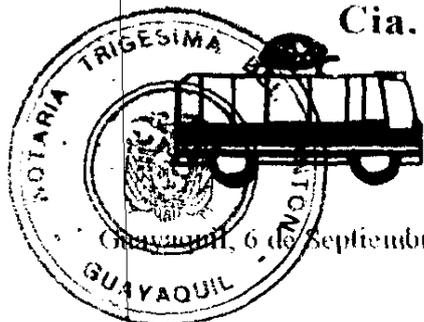
00000004

ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL, con un capital de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES. B) Posteriormente, según Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL, en sesión celebrada el día dieciocho de Junio del dos mil uno, resolvió en primer lugar la conversión del capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, y conversión de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; en segundo lugar el aumento del capital social en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América, a más del existente, de tal manera que el nuevo capital social ascienda a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y en consecuencia del aumento de capital resolvió también reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en lo referente al nuevo capital. El siete de Diciembre del dos mil uno, la compañía por intermedio de su representante legal puso a conocimiento de los accionistas la resolución de aumentar el capital social para que hicieran uso de su derecho de preferencia, según consta de la publicación

Dr. Piero Aycardi Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

que se anexa a este instrumento. La suscripción de las catorce mil seiscientas ochenta nuevas acciones correspondientes al mencionado aumento de capital social ha sido hecha de la siguiente manera: Segundo Virgilio Chafila Rivera, Henry Emilio Pérez Haz, Angel Torres Aguilar, Humberto Antonio Matamoros Aquirre, Sara Beatriz Alvarado Villamar, Julio Alvarado puertas, Marcos Burbano, José Vicente Chávez Palacios, Carlos Alfonso Corral Wilson, Ronald Willian Miño Macias, Huqo Minos Rosillo Lalanqui y Vicente Jhonson Valle Naranjo, suscriben un total de ochocientas dieciséis acciones cada uno; los señores Carlos Humberto Orellana León, Jorge Raúl Valenzuela Torres, Huqo Vicente Aquirre y Eduardo López Toaza, suscriben un total de ochocientas quince acciones cada uno; los señores Luis Romel Lliguisaca Toledo y María Rosa Ledesma de Falconí suscriben un total de ochocientas catorce acciones cada uno.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto en la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL, el señor HENRY PEREZ HAZ, a nombre y en representación de la mencionada compañía y en calidad de



Cia. TRANSPORTE ESCOLAR y PERSONAL FURGO ESPOL • TEPSOL S.A.

Fundada el 24 de Septiembre de 1994
Superintendencia de Compañías Resolución 96-2-1-1-0002038
Dirección oficina: José Mascote 910

Guayaquil, 6 de Septiembre del 2001

Sr.
Henry Emilio Pérez Haz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la Cia. "Transporte Escolar y Personal Furgo Espol S.A. TEPSOL"; celebrada el 4 de Septiembre del 2001, ha resuelto por unanimidad nombrar a Ud. nuevamente como Presidente de la Cia, ratificando a Ud. en sus gestiones por el periodo de un año según como lo establecen los estatutos de la Cia.

De conformidad con dispuesto en el Art. 27 del estatuto Social de la Compañía. Le corresponderá a Ud. ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, además actuará como Presidente de las sesiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y convocará dichas sesiones.

La Compañía se constituyó ante el notario trigesimo/del Canton Guayaquil Alfo Piero Aycari Vincenzini el 19 de Octubre de 1995 e inscrita en Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 20 de Mayo de 1996.

Particular que comunico a Ud. deseándole éxito en su gestión.

Atentamente
Carlos Corral Wilson
Carlos A. Lora Corral Wilson
Secretario at Ho

Acepto el nombramiento que antecede, para el que he sido designado Guayaquil, 8 de Septiembre del 2001.

Henry Emilio Pérez Haz
Henry Emilio Pérez Haz.
C.I. 120235803-0

Dr. Piero Aycari Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito ~~este~~

Nombramiento de: PRESIDENTE ✓

Folio(s) 108.409, Registro Mercantil No

25272 ✓ Repertorio No. 34.961 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 05 de Octubre del 2001.

[Signature]
DR. NORMA FLORES DE GARCIA
REGISTRALORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 7,85=



00000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPOL. CEBRADA EL DIEZ Y OCHO DE JUNIO DEL 2.001.

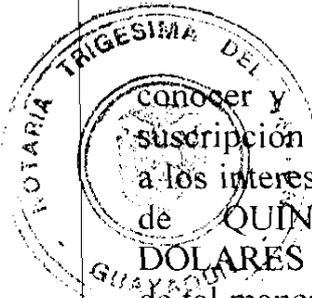
En la ciudad de Guayaquil a los diez y ocho días del mes de junio del dos mil uno, siendo las diez horas en el local social de la compañía ubicado en las calles José Mascote 910 y Hurtado, mezanine, se reúnen los accionistas de la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPOL.** señores: 1) Carlos Humberto Orellana León, por sus propios derechos representando ~~doscientas cincuenta y ocho~~ acciones de un valor de un mil sucres cada una, 2) el señor Segundo Virgilio Chafra Rivera, representando doscientos cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 3) el señor Marcos Burbano, representando doscientos cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 4) Jorge Raúl Valenzuela Torres, representando doscientas cincuenta y ocho acciones de su propiedad, 5) Luis Romel Lliguisaca Toledo representando doscientas cincuenta y ocho acciones de su propiedad, 6) Sara Beatriz Alvarado Villamar representado doscientas cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 7) Vicente Jhonson Valle Naranjo representando doscientas cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 8) Ronald William Miño Macias representando doscientas cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 9) Hugo Minos Rosillo Lalangui, representando doscientas cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 10) Herry Emilio Pérez Haz, representando doscientas cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 11) Hugo Vicente Aguirre, representando doscientos cincuenta y ocho acciones de su propiedad, 12) Julio Alfonso Alvarado Puertas representando doscientos cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 13) Humberto Antonio Matamoros Aguirre, representando doscientos cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 14) Carlos Alfonso Corral Wilson, representando doscientos cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 15) Eduardo Anibal López Toaza, representando doscientos cincuenta y ocho acciones de su propiedad, 16) Angel Oswaldo Torres Aguilar, representando doscientos cincuenta y nueve acciones de su propiedad, 17) Maria Rosa Ledesma de Falconí, por sus propios derechos representando doscientas cincuenta y ocho acciones de un valor de un mil sucres, 18) José Vicente Chávez Palacios, por sus propios derechos representando doscientas cincuenta y nueve acciones de su propiedad, por lo que se encuentra reunido el 87.54 del capital social de la compañía suscrito y pagado el mismo que asciende a las suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en 5.320 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor de un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor Henry Pérez Haz, en calidad

Dr. Piero Aycalet Vincedo

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

10 223 512 = 3108
1548
4626

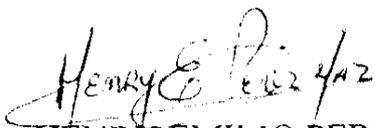
de Presidente y actúa de secretario ad-hoc el señor Vicente Valle Naranjo. El Presidente solicita que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales, hecho lo cual el Presidente declara instalada la Junta y dispone que por secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el diario El Meridiano de esta ciudad el día jueves siete de junio del 2.001, la misma que es del tenor siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL. De conformidad con el estatuto social y las correspondientes disposiciones legales, convócase a los accionistas de TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL e individual y especialmente al señor Comisario, a la sesión de Junta General que se celebrará el día 18 de Junio del 2.001, a las diez horas en el local social ubicado en las calles José Mascote 910 y Hurtado, mezanine, con el objeto siguiente: 1.- Conocer y resolver sobre la Conversión del Capital Social de la compañía a dólares de Estados Unidos de América y conversión del valor nominal de las acciones, 2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital, su suscripción y pago; 3.- Conocer y resolver sobre la correspondiente reforma de los estatutos sociales de la compañía 4- Autorizar al Presidente para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice las demás gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de dichos actos societarios. Guayaquil, 5 de Junio del 2.001. Atentamente, Henry Emilio Pérez Haz, Presidente. "Luego de leída el Presidente de la Junta dispone que sea archivada en el expediente de la Junta. El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está presente y representada el 87.54 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día, al respecto el Presidente manifiesta que de acuerdo a la Resolución 00Q.IJ008 de fecha 24 de abril del 2.000 es necesario realizar la conversión del capital social de la compañía a dólares de Estados Unidos de América, así como también reformar el valor nominal de las acciones contentivas del capital social, en aplicación a las normas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Es así como puesto a consideración de los accionistas este aspecto, la Junta por unanimidad resuelve: **convertir el capital a dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital de la compañía sea de DOSCIENTOS DOCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS, como consecuencia de lo anterior y también en cumplimiento de la disposición legal antes anotada, el valor nominal de cada una de las acciones será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.** En relación al segundo punto del orden del día, que es



conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía, su suscripción y pago. El señor secretario, expone que por ser conveniente a los intereses de la compañía se debería aumentar el capital en la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente de tal manera que este llegue a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. La Junta luego de varias deliberaciones resuelve por **unanimidad** **Aumentar el capital de la compañía en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a más del existente de tal manera que el nuevo capital social de la compañía ascienda a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de catorce mil seiscientos ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que serán pagadas en el 25% de su valor mediante compensación de crédito y numerario y el saldo se lo cancelará en un plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil y ratifica por unanimidad las entregas en numerario que deberán hacer los accionistas que quisieren suscribir las acciones a que tienen derecho. Además se procede a autorizar al Presidente de la compañía para que de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Compañías publique por la prensa el aviso de promoción a fin de que cada accionista pueda ejercer su derecho de preferencia después de treinta días a partir de la publicación del mencionado aviso. Si los socios restantes tampoco desearan adquirir las acciones no suscritas la compañía, por intermedio de su Presidente, queda autorizada para que pueda ofrecerlas a terceros al mismo valor nominal, observando las disposiciones legales pertinentes. Los accionistas presentes manifiestan su deseo de suscribir las nuevas acciones en relación a su derecho de preferencia en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad así Consecuentemente, se procede a suscribir y pagar el mencionado aumento de capital de acuerdo al derecho de preferencia de cada accionista, el mismo que lo realizan de la siguiente manera: el señor Segundo Chafra, Angel Oswaldo Torres Aguilar, Humberto Matamoros Aguirre, Sara Alvarado Villamar, Julio Alfonso Alvarado Puertas, Marcos Burbano, José Vicente Chávez Palacios, Carlos Corral Wilson, Ronald William Miño Macías, Hugo Minos Rosillo Lalangui, Vicente Jhonson Valle Naranjo por sus propios derechos suscriben setecientos quince acciones y paga el 25% del valor de cada una mediante compensación de créditos; y, los señores Humberto Orellana León, Jorge Raúl Valenzuela Torres, Hugo Vicente Aguirre,

Eduardo López Toaza, Luis Romel Lliguisaca Toledo y María Rosa Ledesma de Facolní, por sus propios derechos suscriben setecientas doce acciones y paga el 25% del valor de cada una mediante compensación de crédito. El señor Henry Pérez Haz, suscribe por su propios derechos setecientas quince acciones y paga el 25% del valor de cada una mediante numerario. El saldo los accionistas suscriptores lo cancelarán en un plazo de dos años contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de acuerdo a lo establecido anteriormente. Se procede a conocer el tercer punto del orden del día, el secretario, expone a la sala, la necesidad de reformar el capítulo segundo, artículo quinto y sexto de los estatutos sociales de la compañía para ponerlos más acorde a las necesidad de la empresa. La Junta luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad **reformar el artículo quinto y sexto de los estatutos sociales de la compañía los mismo que dirán : "CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de accionistas.**

Artículo Sexto.- las acciones estarán numeradas desde el 00001 hasta la 20.000 inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente ". El cuarto punto del orden del día., luego de conocerlo la Junta resolvió por unanimidad de votos **Autorizar al Presidente para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice las demás gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.** No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por todos los concurrentes firmando para su constancia El Presidente señor Henry Emilio Pérez Haz, y el Secretario que certifica junto con todos los asistentes levantándose la sesión a las once horas treinta y dos minutos de la fecha ut. supra.



HENRY EMILIO PEREZ HAZ
PRESIDENTE



VICENTE VALLE NARANJO
SECRETARIO AD-HOC

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN
Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas
XVIII - N° 6606 Guayaquil - Ecuador - Viernes 7 de Diciembre del 2001 • Precio US. \$1.00

AVISO

TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL

Pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General de esta compañía Transporte Escolar y Personal Furgo-Espol S.A., Tepsol en sesión celebrada el día 18 de Junio del 2001, resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 587,20 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mediante la emisión de catorce mil seiscientas ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Acordándose igualmente que el aumento sea pagado mediante aportaciones en numerario. De conformidad con la Ley, los accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia que les concede la Ley podrán hacerlo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso.

Guayaquil, 6 de Diciembre del 2000

Atentamente,
HENRY PÉREZ HAZ
PRESIDENTE
C.I.NO. 1202358030

X
80000018

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI



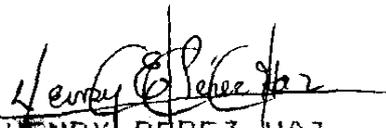
Handwritten calculations: 14686 - 715 = 13971, 715, 100000009

Presidente y como tal su representante legal, declara bajo juramento aumentado el capital de su representada, en la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$587.20), el mismo que está íntegramente suscrito y pagado; y, reformado el ARTICULO QUINTO de los estatutos sociales de acuerdo y en los términos del acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de Junio del dos mil uno, la misma que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. Declara así mismo que todos los accionistas suscriptores del mencionado aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Además que de acuerdo a lo establecido en la Resolución número CERO CERO I.J. CERO CERO OCHO, dictada por el Superintendente de Compañías, el veinticuatro de Abril del dos mil, declara expresamente que el capital social de la compañía queda convertido a dólares de los Estados Unidos de América, como consecuencia de lo anterior y también en cumplimiento de la disposición legal antes anotada, así como el valor nominal de cada una de las acciones será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Sírvase señor Notario

587.20

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo, CANTON GUAYAQUIL

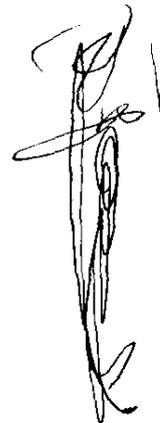
agregar las demás formalidades pertinentes para el perfeccionamiento del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA patrocinada por la Abogada Grace Salazar Dávila, registro número siete mil quinientos siete, la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo texto se ratifica el otorgante.- Quedan agregados: el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dieciocho de Junio del dos mil uno y el nombramiento de Presidente de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL.- Leída que le fue en alta voz de principio a fin, la presente escritura por mi el Notario al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe. //


HENRY PEREZ HAZ

REPULA DE CIUDADANIA No.: 1202358030

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 0086-021

R.U.C. TEPSOL No.: 0991352767001



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

130000010

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en la
ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
otorgamiento.

Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



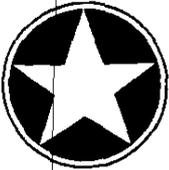
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de
la matriz de la escritura pública de CONVERSION Y AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA TRANSPORTE
ESCOLAR Y PERSONAL FURGO ESCOL C.A. TEPESOL, celebrada ante
mi, el catorce de Enero del dos mil dos, he tomado nota de
su ADOPCION, mediante RESOLUCION No. 03-G-IJ-0006118 del
Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil (E), suscrita el veintitres de
Septiembre del dos mil tres.- Guayaquil, veinticuatro de
Septiembre del dos mil tres.



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de
la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de la
compañía anónima TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESCOL
C.A. TEPESOL, celebrada ante mi, el diecinueve de Octubre de
mil novecientos noventa y cinco, he tomado de la conversión
y aumento de capital que antecede.- Guayaquil, veinticuatro
de Septiembre del dos mil tres.



Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000011

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0006113**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, el 23 de Septiembre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO - ESPOL S.A. TEPSOL;** de fojas **12.496 a 12.511**, número **906**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **31.311**, del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3. - Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 68,32

ORDEN: 77978
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *N*